



N/Expte.: **2025-012424**
Fecha: Fecha firma (documento firmado electrónicamente)
Asunto: Notificando resolución

C.D. CATECA
C/ Mercedes, s/n
Pab. Santiago Martín, Planta 3º
38108 LA LAGUNA

MMG/mmb

Identificación: G38902813

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Deportes, el día 18 de marzo de 2025, ha dictado, entre otros, la siguiente Resolución, con el número 141/2025:

"Visto el expediente relativo al contrato menor del contrato de patrocinio relativo al proyecto deportivo denominado **"IV CRITERIUM DE INVIERNO"**, celebrado los días 21 y 22 de diciembre de 2024 en el Estadio Municipal Francisco Peraza, adjudicado a **C.D. CATECA** con C.I.F. G38902813, y, teniendo en cuenta que:

1º.- Mediante Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, número 1177/2024, de fecha 17 de diciembre, se adjudicó el contrato de referencia, encontrándose incorporado al expediente el documento contable AD número 420250000000106.

2º.- El adjudicatario, con fecha 16 de febrero de 2025, presenta la factura número factura rectificativa R-2025-0001, debidamente suscrita por los responsables de la actividad, donde consta que la prestación se ha efectuado conforme a las condiciones y extensión de lo contratado por esta Administración.

Consta informe del Técnico Superior de Deportes, de fecha 14 de marzo de 2025, relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato privado de patrocinio deportivo.

3º.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa acreditación documental de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

4º.- Remitido el expediente a Intervención para su fiscalización se emite informe favorable con fecha 17 de marzo de 2025.

5º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes en virtud de lo que establece el artículo 3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el 7.1.j) del Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 10.g) de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, en relación con el Decreto del Sr. Alcalde número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por el Decreto número 8/2024, de 4 de enero, y de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 60.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 124.4.n) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en las Bases 26.D, 27 y 28 de Ejecución del Presupuesto.

Por todo ello, de conformidad con lo informado, **RESUELVO:**

Página 1 de 2

C\ Alonso Suárez Melián, núm.:5/ C.P: 38201 / San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: 922 256 244

registro@deportelagunero.com - www.deportelagunero.com

Firmado por:	FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - DIRECTOR/A DEL AREA (Por suplencia) Ver firma	Fecha: 19-03-2025 08:38:38	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-010510	Fecha: 27-03-2025 09:34	
Nº expediente administrativo: 2025-012424 Código Seguro de Verificación (CSV): C223A8D03F3433CFA6BDDDB99480D9420 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C223A8D03F3433CFA6BDDDB99480D9420 .			
Fecha de sellado electrónico: 27-03-2025 09:34:16 Ver sello			

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

EL SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL.

Fdo.: Francisco Suárez Hernández